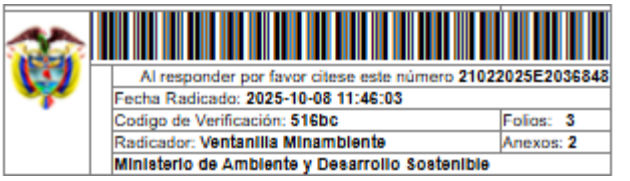
Ambiente

Bogotá, D. C.



Doctor
WILLIAM ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ
Gerente del Grupo de Catastro y Registro Minero
Agencia Nacional de Minería
contacto@anm.gov.co
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10
Bogotá, D. C.

Doctor
CARLOS AUGUSTO ORTEGA GALVIS
Vicepresidente de Promoción y Fomento
Agencia Nacional de Minería
carlos.ortega@anm.gov.co
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10
Bogotá, D.C.

Asunto: Nueva solicitud de análisis de los polígonos para la prórroga de la Resolución 1109 de 2023 *"Por medio de la cual se prorroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declaradas mediante la Resolución No. 1814 de 2015 y prorrogadas mediante las resoluciones 2157 de 2017, 1987 de 2018, 1675 de 2019, 1125 de 2021 y 1109 de 2023 y se toman otras determinaciones".*

Respetados Dres.,

En el marco del principio constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 489 de 1998, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Minería han venido trabajando de manera permanente desde hace varios años en la articulación de sus competencias, especialmente en la armonización de las disposiciones ambientales con la misionalidad de la ANM.

En desarrollo de este ejercicio continuo de coordinación interinstitucional, se ha dado la articulación mutua de información respecto al análisis de los polígonos para la prórroga 1109 de 2023 de manera eficaz, sin embargo, en reciente mesa técnica sostenida entre la DBBSE y la nueva Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, Edith Bastidas Calderón, se tomaron nuevas determinaciones respecto

a el mantenimiento del Polígono 24. Reserva Forestal Protectora Jurisdicciones y Polígono 40. PNR Almorzadero Este y la disminución del Polígono 8. Bajo Cauca_Nechí de un área de 75815,61 hectáreas a 75803 hectáreas.

Debido a estas nuevas determinaciones, solicito a usted muy respetuosamente, pueda emitir su informe nuevamente considerando los anteriores polígonos.

Adjunto la siguiente tabla que referencia el área para la prórroga de la Resolución 1109 de 2023 compuesta por 12 polígonos.

Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	**Área (hectáreas)**
Polígono 3. Relictos de Caoba de Juradó	124751,71
Polígono 8. DRMI Bajo Cauca_Nechí	75759,95
Polígono 11. Área Corozal	1938,4
Polígono 14. Cerro Zamaricote	15690,61
Polígono 17. Los Limones	1456,26
Polígono 24. Reserva Forestal Protectora Jurisdicciones	9706,59
Polígono 40. PNR Almorzadero Este	31295,97
Polígono 41. Bahía Honda - Hondita	36594,53
Polígono 47. Cañón Rio Lebrija	1857,53
Polígono 49a. Área protegida microcuenca Rio Tona*	1966,63
Polígono 49b. Área protegida microcuenca Rio Tona*	3687,04
Polígono 51. Andino Pacífica	11750,48
Área total de los polígonos para la prórroga de la Resolución 1109 de 2023	**316455,71**

Así mismo en el marco del principio de colaboración que fundamenta esta figura, envío adjunto el shapefile con la información de los polígonos de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente vigentes

mediante la Resolución 1109 de 2023 y de los que se requiere su concepto de análisis, así como el borrador de la memoria justificativa.

Agradezco se remitan los análisis pertinentes de acuerdo con la información adjunta, a más tardar el viernes 10 de octubre de 2025, a esta dependencia, dada la urgencia que tiene la atención de este tema. De igual manera, solicitamos amablemente un espacio virtual para la socialización del análisis realizado, el mismo día en horas de la tarde según la disposición de tiempo de su equipo.

Cualquier requerimiento de información adicional puede hacerse de manera directa al correo electrónico: olnunez@minambiente.gov.co.

Cordialmente,

NATALIA MARIA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos
Shape polígonos prórroga 1109 de 2023
Borrador de memoria justificativa PDF

Copias
anyela.masmela@anm.gov.co
claudia.olaya@anm.gov.co
ricardo.reina@anm.gov.co
ana.zapata@anm.gov.co

Proyectó:	Olga Lucía Núñez Izquierdo / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
Revisó:	Natalia Rodríguez Santos / Contratista GGIBRFN de la DBBSE
	Guillermo Orlando Murcia / Profesional Especializado GGIBRFN de la DBBSE
Aprobó:	Sandra Carolina Díaz / Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente